



NGE86/9: Procedimiento de anticipo de pagos contemplado en la Carta de Servicios de la Unidad Económica

- Resolución del 18 de septiembre de 2014, de la Gerencia de la Universidad de Granada, por la que se desarrolla el procedimiento de anticipo de pagos contemplado en la Carta de Servicios de la Unidad Económica de dicha Universidad.



Resolución de 18 de septiembre de 2014 de la Gerencia de la Universidad de Granada, por la que se desarrolla el procedimiento de anticipo de pagos contemplado en la Carta de Servicios de la Unidad Económica de dicha Universidad.

La Unidad Económica de la Universidad de Granada es una Unidad que depende de Gerencia, a diferencia de la Oficina de Control Interno, que depende del Rector, según el artículo 224 de los Estatutos de la Universidad de Granada y que tiene como misión gestionar administrativamente la actividad económico-financiera, la contratación centralizada y la gestión patrimonial, la gestión y administración de compras centralizadas, la elaboración de los estados financieros y contables de la UGR así como del presupuesto y de las cuentas anuales. (BOJA nº 247, de 19 de diciembre de 2013)

En la Unidad Económica de la Universidad de Granada se integra el Servicio de Gestión Económico-Financiera al que corresponde gestionar administrativamente todos los procesos encaminados a la gestión bancaria, pagaduría, control de la recaudación, tarjetas de crédito, tramitación y pago de indemnizaciones por razón del servicio de los servicios centrales, precios públicos, pagos en moneda extranjera y anticipos diversos de carácter urgente, así como los que desde la Gerencia se les asignen, de un modo responsable y ágil, sometiendo sus actuaciones a los principios de transparencia, legalidad, eficacia y eficiencia, intentando conseguir las más altas cotas de calidad y satisfacción de sus usuarios y en cuya Carta de Servicios tiene definidas expresamente las siguientes funciones:

- Gestionar y mantener las cuentas bancarias de la UGR.
- Gestionar los pagos de la UGR.
- Gestionar los ingresos de matrículas, precios públicos y otros ingresos de la UGR.
- Pago de Indemnizaciones por razón del servicio.
- Pago de Anticipos.
- Gestionar y tramitar las tarjetas electrónicas.

A efectos de desarrollar el procedimiento referido al pago de anticipos y atendiendo las recomendaciones de la Oficina de Control Interno de la Universidad de Granada, ESTA GERENCIA HA RESUELTO:

1. Se entiende por pago de anticipos, la atención con carácter urgente de determinadas obligaciones de pago de esta Universidad, a través de la Caja Habilitada Central integrada en el Servicio de Gestión Económico Financiero,



ugr

Universidad
de Granada

otorgándose mediante la presente Resolución autorización para ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2014 y artículos 91 y siguientes de las Normas Gestión Económica de esta Universidad aprobadas por su Consejo Social en sesión de 22 de diciembre de 2011.

2. El pago anticipado se realizará por el Servicio de Gestión Económico Financiero, sobre el documento contable de reconocimiento de obligación, debidamente fiscalizado y previa autorización de la Gerencia.
3. Tal autorización se emitirá, en su caso, tras la consideración en este sentido de las manifestaciones expuestas por el Responsable del correspondiente centro de gasto, debidamente justificadas.
4. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2, podrán igualmente autorizar el pago anticipado los siguientes responsables:
 - Director de la Oficina Económica
 - Jefe del Servicio de Gestión Económico Financiera
 - Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuesto

Andrés Navarro Galera
Gerente

